



DOCUMENTO TRÁMITE DE APROBACIÓN PROVISIONAL (JUNIO 2009)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

SANTA CRUZ DE LA PALMA PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

REVISIÓN Y ADAPTACIÓN PLENA
(D.L. 1/2000 – L. 19/2003)

INFORME DE SOSTENIBILIDAD

ARQUITECTOS: RAFAEL DARANAS HERNÁNDEZ Y LUIS MIGUEL MARTÍN RODRÍGUEZ

REVISIÓN Y ADAPTACIÓN PLENA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

INFORME DE SOSTENIBILIDAD RESUMEN NO TÉCNICO

Junio, 2009

Dirección de los trabajos:

- *Rafael Daranas Hernández, Arquitecto*
- *Luis Miguel Martín Rodríguez, Arquitecto.*

Redacción del Informe de Sostenibilidad

- *Julio Rodríguez Rancel, Geógrafo (Contenidos Ambientales del Avance)*
- *Víctor Rodríguez Coello, Geógrafo (Informe de Sostenibilidad anterior a la memoria ambiental)*
- *Rafael Daranas Carballo, Geógrafo (Informe de Sostenibilidad posterior a la memoria ambiental).*



MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, S.L.

RESUMEN NO TÉCNICO

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	Pág. 3
1º. PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN	Pág. 3
2º. OBJETO Y OBJETIVOS DE LA ADAPTACIÓN DEL PLAN.....	Pág. 3
2.1. OBJETO DEL PLAN.	Pág. 3
2.2. OBJETIVOS.....	Pág. 4
3º. RESUMEN NO TÉCNICO.....	Pág. 4
3.1. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.	Pág. 5
3.2. ANÁLISIS TERRITORIAL.	Pág. 5
3.3. UNIDADES AMBIENTALES Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	Pág. 13
3.3.1. EVOLUCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES EN EL CASO DE QUE NO SE APLIQUE EL PLAN.....	Pág. 14
3.4. OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Pág. 14
3.5. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES.....	Pág. 15
3.5.1. EVOLUCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE EN EL CASO DE QUE NO SE APLIQUE EL PLAN.....	Pág. 15
3.5.2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS SELECCIONADAS, EXPRESANDO SUS EFECTOS DIFERENCIALES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, SU GRADO DE ADECUACIÓN A LOS CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES DEFINIDOS Y SU VIABILIDAD ECONÓMICA	Pág. 15
3.6. MEDIDAS Y PROPUESTAS AMBIENTALES.....	Pág. 17
3.6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	Pág. 17
3.6.2. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS MEDIDAS.....	Pág. 18
3.7. DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA.	Pág. 18

0. INTRODUCCIÓN

El documento de la Dirección General de Medio Ambiente de La Comisión Europea: “aplicación de la Directiva 2001/42 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente establece que la finalidad de un resumen de carácter no técnico es que, tanto el público en general como los responsables de la toma de decisiones puedan acceder y comprender fácilmente las cuestiones y conclusiones fundamentales del Informe medioambiental. El resumen puede formar parte del informe, pero también podría ser útil que se facilitara como un documento a parte, para que goce así de una mayor difusión.

1. PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN.

Según lo establecido en la normativa canaria las Directrices de Ordenación constituye el instrumento de planeamiento propio del Gobierno de Canarias que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio.

En consecuencia, los instrumentos de ordenación urbanística están obligados legalmente a ajustarse a las Directrices de Ordenación. Por lo tanto, la adaptación del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma es una consecuencia exigida por el cumplimiento de una obligación legal de la norma autonómica.

El Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de La Palma que en la actualidad esta en vigor fue aprobado en el año 1990 por la C.U.M.A.C. Es este Plan General el que se está adaptando a las Directrices de Ordenación del Gobierno de Canarias y al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

2. OBJETO Y OBJETIVOS DE LA ADAPTACIÓN DEL PLAN.

2.1. OBJETO DEL PLAN

El Plan General de Santa Cruz de La Palma será el encargado de establecer la ordenación urbanística del suelo con su correspondiente normativa, organizando además la gestión de su ejecución. Atendiendo a lo anterior el Plan General de Santa Cruz de La Palma ha de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio. La primera de ellas aglutina el conjunto de determinaciones que definen el modelo de ocupación y utilización del territorio, así como los elementos fundamentales de la organización y funcionamiento urbano actual, a lo que hay que añadir su esquema de futuro. Por otro lado la ordenación urbanística pormenorizada constituye el conjunto de las determinaciones que dentro del marco de las de carácter estructural, desarrollan aquéllas en términos suficientemente precisos, para permitir la legitimación de las actividades de ejecución.

2.2. OBJETIVOS

Desde la perspectiva territorial los fines del Plan lo que pretenden es implantar una estructura idónea para el desarrollo urbanístico posibilitando la explotación de los recursos necesarios y protegiendo las áreas de interés general, logrando materializar un sistema urbano, optimizando los sistemas generales y mejorando la accesibilidad física como medio de integración.

Desde el punto de vista medioambiental los objetivos que propone el Plan han quedado ya definidos y explicados de manera individualizada en el apartado de Objetivos y Criterios del Informe de Sostenibilidad, no obstante de manera genérica lo que se pretende lograr con ellos es la conservación y mejora de la calidad ambiental así como el afianzamiento de los paradigmas de sostenibilidad.

Desde el punto de vista poblacional los fines del Plan se centran en: tratar de localizar la población previsible sobre el territorio, optimizar sus condiciones de vida mediante la obtención de un nivel suficiente de equipamiento comunitario, integrar socialmente las distintas áreas, posibilitar la elevación de su nivel de renta y optimizar las relaciones de la población y el empleo.

Desde la perspectiva de la gestión se pretende establecer una organización adecuada para el desarrollo y control del planeamiento, garantizando los principios básicos de información y consulta y previendo soluciones adecuadas a la capacidad de gestión y financiación del municipio.

Para cumplir con esta premisa se han establecido unas normas urbanísticas que tiene como fin canalizar y guiar las demandas de desarrollo sin provocar alteraciones sobre el medio. Para todo ello las actuaciones planteadas se articulan sobre la base del equilibrio interterritorial y la complementariedad de los instrumentos que conforman el sistema de ordenación territorial.

3. RESÚMEN NO TÉCNICO.

Se ha optado por resumir los epígrafes del contenido ambiental exigido por la normativa, de tal manera que se explica que contenidos y conclusiones se han obtenido, remitiéndonos para mayor detalle a la lectura de tales apartados.

3.1. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

El Documento Justificativo que se ha elaborado en este Plan General incorpora el marco legislativo que rige los parámetros y el contenido del Informe de Sostenibilidad, así como la situación del Plan General de Santa Cruz de La Palma en relación a la redacción del mismo.

El estudio medioambiental que disponía el Documento de Avance del Plan General de Santa Cruz de La Palma fue redactado bajo los criterios y determinaciones que establecía el Decreto 35/1995. En esta nueva fase debido a la aprobación de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se incorporan y añaden nuevos contenidos ambientales. Esta ley obliga a desarrollar lo que se conoce como el Informe de Sostenibilidad, un documento parecido al clásico estudio medioambiental, cuyo contenido no resulta ciertamente novedoso en la legislación canaria, ya que es similar al que establecía el Decreto 35/1995. A lo largo de la Justificación del Informe de Sostenibilidad se ha realizado una comparación entre ambas normas, que ha dado como resultado la aparición de cuatro nuevos puntos que el Documento de Aprobación Inicial ha de incluir en el Informe de Sostenibilidad.

En el caso de Canarias la aprobación del Documento de Referencia (Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación BOC 2006/159 –Miércoles 16 de Agosto) ha servido de guía para el Plan General de Santa Cruz de La Palma adapta su contenido

ambiental al nuevo marco normativo, y pasa a conformar lo que se ha denominado el Informe de Sostenibilidad.

3.2 ANÁLISIS TERRITORIAL.

Introducción al ámbito de estudio.

El territorio del municipio de Santa Cruz de La Palma, ocupa una superficie de 43 km² en el sector centro-oriental de la isla de La Palma, lo que representa el 6.07% de la superficie insular, ocupando así un lugar medio entre los municipios de la isla. Linda con los términos municipales de Puntallana al Norte, Breña Alta al Sur y El Paso al Oeste. Se caracteriza por presentar una topografía particular, en la que se llegan a salvar 2.247 m de altitud en apenas 8 kilómetros y medio.

Inventario Territorial.

Geología.

Desde el punto de vista geológico el municipio destaca por su localización sobre materiales de la serie basáltica antigua (5 millones de años), no obstante según la documentación estudiada, en el municipio se distinguen diferentes áreas geológicas. Por un lado tenemos una zona que se extiende a lo largo de todo el ámbito de estudio y que está constituido por basaltos de las series volcánicas antiguas, por otro lado un área que se circunscribe a dos sectores que se corresponden con Velhoco y los núcleos de Los Álamos y las Toscas, todos ellos en su conjunto constituidos por materiales fruto de la erosión. Por último diferenciamos un área en torno a los lechos de los tramos finales y desembocadura de los barrancos de Juan Mayor, de las Nieves y de El Carmen formada por materiales erosionados fruto de los desprendimientos y arrastre de materiales por el barranco.

Geomorfología.

Geomorfológicamente en el municipio podemos distinguir cuatro grandes unidades geomorfológicas, donde dominan las formas de relieve transformadas por la erosión. Una primera unidad formada por el *área de cumbre*, constituida por una franja reducida que se adentra en el municipio a través de lomos estrechos a modo de cresta. Una segunda unidad denominada *área de relieves acusados y barrancos estrechos* que se prolonga desde la cumbre hasta los 400 metros de altura, caracterizada por la existencia de barrancos que suponen fuertes tajos en el terreno, todo ello separado por escarpados interfluvios. Una tercera unidad denominada *área de lomos y barrancos amplios* constituida por los barrancos del área anterior que conforman vertientes escarpadas, de fondos amplios y separados por interfluvios a modo de rampas. La cuarta y última unidad es la denominada *plataforma costera* constituida por los barrancos que en su tramo final se ensanchan junto a la costa, conformando esta unidad gracias a la acumulación de materiales. La excepción es la costa de Mirca separada del mar por un acantilado.

Edafología.

Basándonos en el mapa de suelos de los Estudios Previos a la Adaptación del Plan Insular de Ordenación de La Palma, en el municipio se han diferenciado 5 tipos de suelo distintos. En la franja costera y parte de las medianías bajas encontramos un suelo (los Litosuelos) que se caracteriza

principalmente por el escaso espesor que presenta así como por su pedregosidad, lo que obliga a su acondicionamiento para el aprovechamiento agrario.

El segundo tipo de suelo (Pardos y/o Fersialíticos) que diferenciamos en el municipio se subdivide en dos categorías, el primero de ellos (Suelos Pardos) destaca por la gran cantidad de arcillas que conforman su estructura, mientras que el segundo (Suelos Fersialítico) se define por la gran presencia de hierro que contiene lo que le proporciona un color rojizo. Este último se forma sobre materiales antiguos, que normalmente se encuentran rejuvenecidos o condicionados por la presencia de suelos pardos. Estos suelos son en general muy fértiles, y en Santa Cruz de La Palma ocupan buena parte de las medianías.

El tercer tipo de suelo que se diferencia dentro del municipio (Andosoles y/o alteraciones ferralíticas) se encuentran en las zonas de mayor humedad, normalmente en ámbitos con una pluviometría superior a los 400 mm, y sobre materiales geológicos muy antiguos. En el municipio ocupan una franja del sector norte entre los 600 y 1.200 metros. En el límite con Breña Alta, en torno a los 800 metros también existe otro sector de este tipo de suelos, que suelen asociarse con vegetación de Monteverde.

El cuarto tipo de suelo presente en el municipio (Rankers-litosol) se caracteriza básicamente por estar poco evolucionados y por presentar un horizonte orgánico que recubre el material de origen. Se localiza en ámbitos de mucha pendiente, situándose aproximadamente entre los 800 y los 1800 metros, coincidiendo con el ecosistema de pino canario. El último tipo de suelo presente en el municipio (suelo pardo de altitud) se localiza en las cotas altas del mismo, con unas características similares a los suelos de segundo tipo pardos comentados anteriormente, aunque normalmente situado por encima de los 1.600 metros.

Respecto a la valoración agrológica de los suelos, Santa Cruz de La Palma, en términos comparativos con el resto de la isla, no puede considerarse como un municipio con suelos de elevado interés agrícola. En la clase IV se incluyen los suelos con mayor potencial agrícola que existen en el municipio, ocupando 393 has o lo que es lo mismo el 9% de la totalidad del término municipal. Fundamentalmente se trata de la subclase IVE distribuida en varios recintos por las zonas medias y bajas del municipio (subida a Mirca, La Dehesa, etc) donde la pendiente impone un pequeño tamaño de la parcela, dedicada a una agricultura de autoconsumo.

Clima.

Al igual que en el resto de las islas, los tipos de tiempo más frecuentes durante todo el año son el régimen de Alisios, las invasiones de aire Sahariano y las borrascas Atlánticas. Destaca por encima de todo el régimen de Alisios, caracterizado por la presencia de vientos moderados, frescos y húmedos de componente fundamentalmente Noreste. Sin embargo Santa Cruz de La Palma al estar situado al Este de la isla queda resguardada en el ámbito de las medianías de la acción de estos vientos, fruto del efecto de “sombra eólica” que provocan las montañas del municipio de Puntallana. Las precipitaciones medias en el municipio son superiores a la del resto de Canarias, debido a la posición noroccidental de la isla, los máximos se concentran de Noviembre a Enero reduciéndose las precipitaciones en otoño y primavera, concentrándose los mínimos de Junio a Septiembre. Las precipitaciones medias en el municipio por encima de los 1500 metros de altura superan los 1000 mm, mientras que en torno a los 300 metros se sitúan alrededor de los 500 mm. En lo que respecta a la temperatura, se ha estimado que la media anual del municipio es de 20.6 ° C, aunque hay que tener en cuenta que este dato puede variar, ya que la estación meteorológica en la que ha sido tomada la información (estación de Santa Cruz de La Palma) está a una cota por debajo de los 200 metros. Se deduce que si contáramos con series fiables de datos de estaciones situados a mayor cota la temperatura media cambiaría de manera considerable.

Hidrogeología.

Desde el punto de vista hidrogeológico el municipio de Santa Cruz de La Palma al encontrarse sobre la zona más antigua del ámbito insular y tener un régimen de precipitaciones común al del resto de los municipios del Norte de la isla, presenta unas condiciones favorables para que su acuífero contenga un volumen importante de agua. Estas circunstancias han hecho que sea en la parte más alta del municipio, en este caso sobre la cima del espaldón externo de la caldera donde se produzcan los niveles más altos de recarga del acuífero insular.

Hidrología.

Desde el punto de vista hidrológico nos interesa conocer el funcionamiento del ciclo hidrológico y su relación con la dinámica erosiva que puedan provocar dificultades en los barrancos durante las épocas más lluviosas del año.

Los efectos que las láminas o cursos de agua superficiales puedan ocasionar sobre los elementos recogidos por el Plan pasan a ser analizados y evaluados en el estudio preliminar de riesgos naturales

Flora y vegetación.

La flora del municipio esta condicionada fundamentalmente por dos factores, uno de ellos es la ausencia del manto de nubes asociado al régimen de Alisios, mientras que el otro viene dado por la presencia de profundos barrancos en los que se localizan un grupo importante de los ecosistemas significativos del municipio. Ambos factores condicionan la distribución clásica de los pisos bioclimáticos, a pesar de todo el número de endemismos presentes en el ámbito de estudio es bastante importante. A pesar de los condicionantes existentes el municipio presenta un ámbito de matorral xerófilo en las zonas más bajas, una banda de formaciones termófilas entre los 200 y 600 metros, un espacio de fayal-brezal y Laurisilva localizado entre los 600 y 1200 metros que en el

caso de nuestro ámbito de estudio presenta una superficie más reducida debido a la menor presencia de la influencia del mar de nubes sobre el relieve, por el contrario este tipo de formaciones se desarrollan en las zonas húmedas de barrancos. El Pinar es otra formación presente en el municipio caracterizada en este ámbito por situarse en cotas más bajas de lo que es su franja altitudinal específica. Aproximadamente a partir de los 1800 metros el municipio se caracteriza por presentar un amplio espacio ocupado por Codesares. Según la orden de 20 de Febrero de 1991, sobre protección de Especies de la Flora vascular silvestre de Canarias en el municipio se han identificado 44 especies incluidas en los diferentes anexos de los que cuenta esta orden.

Fauna.

Santa Cruz de La Palma debido a su topografía, orientación y disposición presenta varios tipos de vegetación que funcionan como hábitats de distintas comunidades faunísticas, aunque en el caso específico de este municipio las características climáticas del mismo le otorgan una reducida extensión de alguno de los hábitats canarios característicos más ricos en especies (cardonal-tabaibal y laurisilva).

Dentro del conjunto de la fauna destaca por encima de todo el grupo de las aves, dispersas y localizadas en los diferentes hábitats del municipio, hasta el punto que se han identificado 23 especies protegidas según el catalogo de especies amenazadas de Canarias. En menor medida encontramos los mamíferos, un grupo entre los que destacan los murciélagos, en concreto la variedad de murciélago orejudo y el murciélago de Madeira ambos incluidos dentro del catálogo anterior. En menor medida aparecen los reptiles de los que no se ha encontrado especies catalogadas como amenazadas.

Paisaje.

El paisaje se define como la percepción polisensorial y subjetiva del medio, de ahí que la mayor parte de la percepción se produzca mediante la vista, aunque no hay que olvidar la importancia de otros sentidos, como el oído y el olfato. En el sentido socioeconómico el paisaje ha de ser considerado como un recurso natural que cumple una doble función, de utilidad y escasez innatas a todo recurso económico. El objetivo del estudio de paisaje no es otro que el de dividir el territorio en sectores homogéneos, para poder evaluar su capacidad de acoger usos y actuaciones, en el caso concreto que estamos analizando hemos identificado nueve Unidades de Paisaje diferentes. En el ámbito de estudio los elementos determinantes en la percepción y delimitación de las distintas unidades son la topografía y los usos del suelo.

Patrimonio.

Desde el punto de vista patrimonial destaca la importancia de los conjuntos arqueológicos en las cumbres del municipio, según la documentación que hemos recogido llegan a conformar un grupo de once conjuntos, entre los que destacan los amontonamientos de piedra, los campamentos pastoriles, los grabados, etc. A parte de los conjuntos arqueológicos hay que destacar también la presencia de elementos histórico-artísticos (casas, edificios relacionados con el culto, molinos, conducciones de agua, etc.) y de elementos de valor formativo y científico-cultural (cortes estratigráficos, apilamientos de coladas, etc.) que le otorgan al municipio un atractivo patrimonial muy importante.

Actividad económica.

Desde el punto de vista económico destaca por encima de todo el enorme peso que el sector terciario juega en la economía municipal, según los últimos datos recogidos en la documentación el 76,8% de la población ocupada se concentra en el sector terciario, mientras que el 17,4% en el secundario y el 4,6% en el primario. Es de resaltar el gran retroceso que el sector primario ha vivido en el municipio en las últimas, vinculado fundamentalmente a un abandono del campo y en menor medida de la pesca.

Población.

El municipio de Santa Cruz de La Palma ha experimentado una dinámica creciente en las últimas décadas, aunque esta dinámica no ha sido homogénea a lo largo de estos años. El incremento poblacional se agudizó fundamentalmente entre 1.970 y 1.986 fruto de las elevadas tasas de natalidad, a partir de ese año y hasta el último dato que tomamos como referencia el crecimiento de la población se ralentizó considerablemente debido al descenso de la natalidad y a la ralentización de las migraciones hacia el interior de la isla. En lo que respecta al poblamiento hay que resaltar que en el municipio en torno al 80% de la población reside en el núcleo urbano de la capital conformando un poblamiento concentrado, mientras que el resto de la zona habitada está conformada por un poblamiento diseminado. La distribución del poblamiento en el municipio viene condicionada fundamentalmente por su topografía. En lo que respecta a su estructura hay que resaltar el envejecimiento que presenta la pirámide de edades del municipio, con una tendencia clara a su agravamiento.

Espacios naturales protegidos.

El municipio de Santa Cruz de La Palma alberga en su interior el Parque Natural de Las Nieves y el Sitio de Interés Científico de Juan Mayor, ambos incluidos dentro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. A parte de lo anteriormente mencionado hay que añadir las propuestas incluidas de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), que se encuentran dentro, o al menos en parte de Santa Cruz de La Palma y que se acogen todas al criterio 1 o prioritario (Hábitat o especies prioritarios), y que son las siguientes:

- ❖ Juan Mayor (ES7020024).
- ❖ Monteverde de Breña Alta (ES7020094).
- ❖ Bosques de Santa Cruz de La Palma (ES7020086).
- ❖ Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua (ES7020093).
- ❖ Las Nieves (ES7020010).

Por otro lado, la parte alta de Santa Cruz de La Palma esta incluida en una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA, código ES0000114 Cumbres y Acantilados del Norte de La Palma) tal y como se recoge en la resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, BOC nº226 de 21 de noviembre de 2006. Esta ZEPA coincide en parte con el Área Importante para las Aves (IBA) designada por SEO/BirdLife y denominada Monteverde de La Palma. No obstante, se ha de tener en cuenta que gran parte de esta IBA se encuentra fuera de los espacios naturales protegidos así como de zonas de Especial Protección para las Aves

Infraestructuras y Servicios.

Suministros eléctricos.

Las líneas eléctricas bien sean de alta o baja tensión, en el ámbito de estudio se caracterizan por generar un impacto paisajístico alto, ya que a menudo pasan por paisajes naturales o tradicionales de gran valor. En el término municipal de Santa Cruz de La Palma existen distintas líneas de alta tensión, aunque especialmente significativa resulta el tendido que cruza el municipio de Norte a Sur entre las curvas de nivel de 500 y 600 metros. En menor medida aunque con un alto valor impactante es la línea que asciende desde el núcleo de Santa Cruz de La Palma hasta el Santuario de Nuestra Señora de Las Nieves.

Telecomunicaciones.

La instalación de antenas encargadas de garantizar la cobertura de telefonía móvil en el municipio, en la mayor parte de los casos se ha producido sin tener en cuenta el entorno en el que se ubican, lo que ha dado lugar a un importante impacto ambiental, fundamentalmente paisajístico. En la misma circunstancia se encuentran las antenas parabólicas domésticas, un fenómeno que no ha hecho más que crecer en los últimos años, en la mayoría de las ocasiones sin el correspondiente control por parte de la administración.

Abastecimiento y distribución de aguas e infraestructuras hidráulicas.

La distribución de agua potable dentro del municipio se efectúa básicamente por conducción municipal a partir de depósitos reguladores, completándose éstas, de manera importante en las medianías a través de conducciones privadas. El municipio históricamente ha sido una zona muy importante en lo que a las captaciones de agua se refiere, de ahí que este salpicado por numerosas infraestructuras hidráulicas que provocan un impacto sobre el paisaje.

Evacuación, saneamiento y depuración de aguas.

El municipio dispone de una red de saneamiento que abarca toda la zona del casco, presentando una ramificación que converge en un colector principal situado en la Avenida Marítima que llega hasta depuradora situada en la desembocadura del Barranco de Los Gómeros. Tras su puesta en funcionamiento en el año 1996 depura alrededor de 3000 m³ diarios lo que supone el 80 % de las aguas negras de la ciudad. Por el contrario en las medianías se utiliza el sistema de pozos y fosas sépticas.

Transportes: Carreteras.

Dada su ubicación el municipio de Santa Cruz de La Palma ocupa un lugar central del tráfico de vehículos de Norte a Sur en la banda Este de la isla. La principal vía de tráfico del municipio es la Avenida Marítima de Santa Cruz de La Palma, donde no sólo discurre el tráfico urbano sino tal y como hemos visto anteriormente todo el tráfico de la vertiente Este de la isla. A parte de la avenida existe un viario extraurbano constituido por la carretera LP1 por el Este, la LP 103 desde Buenavista, hasta el desvío de Miraflores y su continuación hasta Miranda al Oeste, así como las

principales carreteras transversales de conexión entre estos dos recorridos. A todo ello hay que añadirle la LP-1032 entre Mirca y el Roque de Los Muchachos.

Existen además dos carreteras que actúan de manera secundaria a éstas que hemos reseñado, en primer lugar la de La Dehesa, desde La Cuesta de la Encarnación al Llano de La Cruz, y la de La Cuesta, desde Santa Cruz a Buenavista en Breña Alta. Por último es de destacar la amplia red de rodaderas presentes en el municipio que se encargan de conectar edificaciones aisladas, caseríos, etc. La proliferación de este fenómeno en los últimos se ha convertido en un problema ambiental muy importante.

Puerto.

El Puerto de Santa Cruz de La Palma ha sido objeto de una ampliación en sentido meridional lo que ha provocado que haya rebasado el límite administrativo municipal llegando a Breña Alta. Con dicha ampliación se hace frente al incremento en el tráfico portuario registrado en los últimos diez años y que ascendió al 80 por ciento. El Cabildo Insular de La Palma ha solicitado en varias ocasiones a la Autoridad Portuaria la redacción del Plan Director del Puerto, que permita conocer las directrices del desarrollo del mismo en el futuro inmediato. En cualquier caso, parece claro que el desarrollo del Puerto seguirá la dirección Sur, fuera ya del término municipal.

Aeropuerto.

A pesar de que recientemente en esta instalación se están acometiendo obras para adecuar el mismo a las necesidades futuras, no parece que la remodelación de las mismas pueda afectar desde el punto de vista ambiental al municipio.

Equipamiento.

En general, los equipamientos que mayores repercusiones ambientales provocan, son todos aquellos que presentan una mayor volumetría, ya que causan un impacto sobre todo visual en el paisaje, siendo especialmente significativo en las *medianías* del Municipio. En muchos casos, este impacto es inevitable, mientras que en otros es fruto de una grave falta de sensibilidad ambiental.

Vertedero.

El vertedero de Santa Cruz de La Palma, situado en la desembocadura del Barranco ha sido objeto de la ejecución de un proyecto de acondicionamiento que tiene el carácter de transitorio hasta la apertura del Complejo Ambiental Insular. El vertedero representa un impacto en el litoral municipal, no sólo por la voluminosidad del depósito, sino por los diarios movimientos de maquinaria pesada en su entorno, y las nubes de polvo levantadas por éstos.

Deportivos.

Las dotaciones en grandes equipamientos deportivos parecen estar ya plenamente alcanzadas con la ubicación de dos campos de fútbol y dos polideportivos en el Municipio. Es probable que en los próximos años exista cierta necesidad de cubrir las demandas de instalaciones deportivas de la población de las distintas entidades de *medianías*.

Escolares.

Las previsiones en la natalidad del Municipio hacen que por si misma no deba contemplar nuevas dotaciones en el horizonte del Plan, sin embargo la dinámica demográfica puede verse alterada por cualquier factor económico y social que requiera actuaciones de este tipo. Algunas de las instalaciones existentes en la zona de *medianías* no se han realizado buscando crear el menor impacto posible en el paisaje, por lo que la volumetría de sus instalaciones es poco adecuada desde este punto de vista.

Sanitarios.

El impacto visual que provoca el conjunto del Hospital de Nuestra Señora de Las Nieves y el Asilo aledaño es uno de los más importantes entre los que se dan en las medianías del municipio. Las ampliaciones o remodelaciones en estas instalaciones, dada su importancia visual en las *medianías* del Municipio, deberían incorporar criterios ambientales de adecuación al entorno.

Los datos de envejecimiento de la población auguran un aumento en la demanda de servicios sanitarios a nivel municipal e insular, siendo necesario el acondicionamiento del Hospital de Nuestra Señora de Las Nieves y el Asilo aledaño.

Mortuorios.

A causa de la saturación del cementerio ubicado en la zona de La Portada, es preciso buscar un nuevo emplazamiento en el municipio para un equipamiento de este tipo. La ubicación de un equipamiento de estas características, junto a las modernas instalaciones que en la actualidad debe disponer (tanatorio, crematorio, etc.), deberían incorporar criterios ambientales de adecuación al entorno.

Religiosos.

Las instalaciones religiosas del Municipio parecen estar al menos en lo que compete a este estudio, en perfecto estado de conservación exterior, y bien integradas en la arquitectura tradicional. El entorno del Santuario de Nuestra Señora de Las Nieves, la estructura religiosa más emblemática de la isla de La Palma, fue objeto de un Plan Especial que fue redactado pero que no cuenta con aprobación por parte de las administraciones competentes.

Militares.

En el Municipio no se encuentran equipamientos militares, aunque sin embargo, las cercanas instalaciones de los cuarteles en Breña Baja suponen un gran impacto visual desde buena parte del Municipio.

3.3 UNIDADES AMBIENTALES Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.

Las Unidades Ambientales son espacios del territorio que en mayor o menor medida presentan unas características ambientales semejantes.

En el Apartado 1º de este documento se han delimitado las distintas Unidades Ambientales identificadas en el municipio, en este caso mediante la superposición de distintos mapas, apoyadas en el trabajo de campo y en las fotografías aéreas del área de estudio. Aunque se han tenido en cuenta todos los aspectos que intervienen en el Medio Ambiente, a la hora de establecer unidades tres han sido las principalmente utilizadas: la vegetación como buen indicador de las condiciones naturales del medio, los usos humanos que por si solos son capaces de definir unidades individualizadas, y la topografía como elemento físico que delimita el espacio. En el municipio se han delimitado 18 Unidades Ambientales las cuales se dividen en fichas individualizadas y se nombran por sus rasgos principales, siempre tratando que la denominación que se le atribuya sea capaz de darnos una visión homogénea de la unidad en cuestión.

El estudio de las Unidades Ambientales delimitadas por el Plan no se centra únicamente en la descripción física de las mismas, sino que lo que trata es de elaborar el diagnóstico ambiental de cada una de ellas. Para ello junto con la descripción de cada unidad se analiza su problemática, sus impactos, la calidad ambiental, el valor cultural de la zona, la potencialidad de la misma en lo que respecta a los usos que puede acoger en su interior, etc. Una vez tengamos toda esta información podremos analizar y valorar ambientalmente el estado en el que se encuentra cada unidad.

3.3.1. EVOLUCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES EN EL CASO DE QUE NO SE APLIQUE EL PLAN

A parte de todo lo anterior en cada una de las fichas de las diferentes Unidades Ambientales se ha incorporado un apartado novedoso en el que se analiza la evolución de las condiciones ambientales de las diferentes unidades en caso de que no se aplicase el Plan. Este apartado se incorpora cumpliendo con las determinaciones que establece la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Este nuevo epígrafe resulta de especial interés ya que nos permite valorar hasta que punto las determinaciones que establece el Plan son necesarias para mejorar, o al menos mantener las características ambientales del área de estudio. No obstante este punto se completa en la Memoria “Evaluación de las Consecuencias Ambientales”, en su apartado 1 “Probable Evolución del Medio Ambiente en caso de no aplicar el Plan”.

Una vez que se conoce el estado de cada unidad el siguiente paso (Apartado 2º) consiste en determinar la capacidad que cada una de ellas posee para acoger en su interior un tipo de uso u otro. En primer lugar se analizan los usos vigentes sobre cada unidad, examinando la capacidad de acogida de las mismas con respecto a la situación actual. Una vez se conoce esta circunstancia el siguiente paso (Apartado 3º) consiste en determinar los posibles usos que puede albergar cada unidad en el futuro, siempre teniendo en cuenta la situación actual, y partiendo de la idea de que los usos que se planteen no sean perjudiciales de cara al medio en el que se encuentran. En base a lo anterior, el Plan establece unas limitaciones de uso en las diferentes unidades, con el fin de que en el futuro las actividades y los usos que se planteen desarrollar en cada unidad sean compatibles con la conservación ambiental.

Por último (Apartado 4º), el Plan en base a la información recabada anteriormente, sobre todo teniendo en cuenta los valores naturales y culturales de cada unidad, propone preservar todas aquellas que precisen de protección para mejorar su estado actual o al menos para mantener el mismo.

3.4. OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO.

El Plan de acuerdo con lo que establece el Decreto 35/1995 acuerda determinar una serie de fines ambientales que se resumen en tres puntos básicos:

1º La conservación y mejora de la calidad ambiental.

2º La creación de un Plan que apuesta abiertamente por el desarrollo sostenible.

3º La no obstaculización de las aspiraciones económicas del Municipio, siempre y cuando no vayan en contra de lo establecido en el punto 1º.

En base a estos puntos se establecen los objetivos ambientales hacia los cuales deben encaminarse las determinaciones que establezca el Plan. En el caso concreto del Plan General de Santa Cruz de La Palma los objetivos son 17 y se desarrollan íntegramente en este documento.

Para facilitar el análisis y la evaluación de las determinaciones del Plan con respecto a los objetivos ambientales planteados, se han establecido una serie de criterios, que actúan como elementos de juicio y que nos permiten valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos. En el caso de que cualquier propuesta del Plan no cumpla los criterios que se fijan, se considerará que el objetivo no queda totalmente cumplido.

En el último apartado de este documento se incorporan una serie de indicadores que nos permiten valorar el cumplimiento de los criterios anteriormente establecidos, en este caso se trata de las superficies de suelos rústicos del municipio protegida por sus valores ambientales, y desglosadas por subcategorías, el listado de la flora y la fauna protegida del municipio, la superficie de suelo urbano protegida por sus valores culturales, etc.

3.5. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES.

3.5.1. EVOLUCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE EN EL CASO DE QUE NO SE APLIQUE EL PLAN

Tal y como se comentó en el epígrafe anterior, en el apartado 1º de este documento, y cumpliendo con lo que establece la Ley 9/2006 se introduce un aspecto novedoso en los planes, la necesidad de estudiar la evolución del medioambiente en el caso de que no se aplique el Plan, se trata de lo que se ha denominado como alternativa 0. El hecho en sí de que no se aplique el Plan implica que no se cumplan las diferentes leyes, tanto urbanísticas como territoriales y medioambientales que se encargan de establecer las pautas que todo Plan General ha de cumplir.

En el caso de Santa Cruz de La Palma la no aplicación del Plan supondría tal y como hemos visto anteriormente el incumplimiento de la legislación, lo que conllevaría la paralización de toda actividad urbanística en el municipio debido a la no adaptación a las nuevas leyes aprobadas a nivel europeo, nacional y regional. El hecho de quedarse al margen de la revisión de los distintos planes supone que el patrimonio natural no vería reforzado su grado de protección, de ahí que muchas especies y ecosistemas podrían verse afectados de manera importante. El Plan también quedaría al margen de los aspectos que incluyen las leyes en referencia a los riesgos naturales, así como todos los criterios y principios de sostenibilidad que establecen las mismas. En referencia a los espacios

urbanos estos se verían seriamente perjudicados ya que no se beneficiarían de las mejoras que el Plan establece.

3.5.2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS SELECCIONADAS, EXPRESANDO SUS EFECTOS DIFERENCIALES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, SU GRADO DE ADECUACIÓN A LOS CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES DEFINIDOS Y SU VIABILIDAD ECONÓMICA

El reglamento de contenido ambiental entendía el Avance de planeamiento como el documento básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas planteadas a partir de los objetivos y criterios ambientales contemplados en el propio documento. Por lo tanto, en la fase de Avance se analizaron algunas de las soluciones generales planteadas para el municipio, incluyendo los efectos diferenciales de cada una de ellas sobre el medio ambiente y su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales definidos. Como el Avance es parte integrante de este Plan, conformando un hito específico de su tramitación y para evitar repeticiones innecesarias nos remitimos a dicho documento.

Los Informes de Sostenibilidad se rigen según un principio básico por el cual la evaluación ambiental estratégica debe adaptarse al momento procedimental en que se inserte. La Aprobación Inicial es el documento encargado de establecer las determinaciones urbanísticas relativas a la clasificación del suelo con suficiente grado de concreción (ordenación estructural y pormenorizada) y que es una fase donde concurren alegaciones de particulares e informes de administraciones públicas. Por todo ello, resulta conveniente proceder a una nueva evaluación de las alternativas. De esta manera, el proceso de evaluación de las alternativas en cuanto a las principales determinaciones urbanísticas es continuo a la hora de establecer la clasificación del suelo, especialmente en cuanto a su categorización y delimitación espacial. En este sentido, se evalúan las diferencias ambientales entre varias soluciones urbanísticas para el suelo rústico de protección natural, suelo rústico de protección forestal, suelo rústico de protección paisajística forestal, suelo rústico de protección paisajística ambiental, suelo rústico de protección hidrológica, suelo rústico de protección agraria, suelo rústico de poblamiento rural: asentamiento rural y asentamiento agrícola, suelo urbanizable y suelo urbano.

Por otra parte, la Ley 9/2006 introduce un aspecto novedoso: la viabilidad económica de las alternativas, aspecto que pasaremos a considerar en la evaluación.

En el apartado de Evaluación de las Consecuencias Ambientales se han identificado las determinaciones potencialmente generadoras de impacto que establece el Plan, en este caso se ha considerado que la clasificación y calificación del suelo establecida por el Plan son los elementos que por si solos pueden generar más impactos sobre el medio. Todo ello se debe a las transformaciones y alteraciones del suelo que ambas circunstancias implican.

Una vez se han definido las determinaciones del Plan que mayor capacidad de alteración tiene sobre el medio, el siguiente paso (apartado 4º) consiste en determinar el grado de adecuación de cada una de ellas con las diferentes Unidades Ambientales. Para ello se ha elaborado una ficha para cada unidad en la que se relaciona las características de cada una (calidad ambiental, capacidad de acogida, etc) con las diferentes categorías de usos del suelo que le afectan, de cara a valorar la capacidad que las diferentes unidades poseen para acoger un tipo de uso u otro. De manera general el grado de adecuación se puede dividir en cinco categorías bien diferenciadas: muy bajo, bajo,

medio, alto y muy alto. En una unidad será muy bajo el grado de adecuación cuando ninguno o casi ninguno de los usos que se plantean para esa zona sean respetuosos y asumibles por el medio en el que se encuentran, hasta el punto de empeorar la calidad ambiental del sector, mientras que será muy alto el grado de adecuación cuando los usos planteados para una unidad sean total y completamente asumibles y respetuosos con el medio, hasta el punto de mejorar la calidad ambiental de la unidad. El término medio se alcanzará cuando exista un cierto equilibrio entre los usos cuya capacidad de acogida sea aceptada por la unidad frente a otros que no lo sean. Con el objetivo de esquematizar de manera más detallada el grado de adecuación de cada unidad, se ha elaborado un cuadro resumen en el que podemos ver los diferentes usos del suelo que ha establecido el Plan y su relación con las diferentes características de cada unidad.

El apartado de Evaluación de las Consecuencias Ambientales estudia los efectos ambientales o impactos derivados de la aplicación de las determinaciones (clasificación y calificación del suelo) del Plan General de Ordenación. Se considera que cada una de las determinaciones del Plan puede generar una serie de efectos ambientales o impactos que han de ser evaluados convenientemente, con la finalidad de que las mismas no comprometan el patrimonio natural y cultural del municipio. Los impactos ambientales serán estudiados atendiendo a las repercusiones de cada una de las decisiones del Plan tenga sobre cada una de las Unidades Ambientales establecidas en el municipio, para todo ello se ha realizado una ficha individualizada en la que se desarrolla todo lo anterior. A la hora de estudiar y valorar los impactos ambientales estos han de ser distinguidos estableciendo entre otros aspectos su duración, capacidad de recuperación, periodicidad, signo (impacto positivo, impacto negativo), etc. En base a toda esta información se valoran los impactos sobre cada unidad siguiendo en este caso una escala de valores que los divide en cuatro categorías compatibles, moderado, severo y crítico.

Se dice que un impacto es compatible cuando los efectos causados por las determinaciones del Plan sobre los parámetros ambientales son propicios para la conservación del nivel de calidad de los mismos, impulsando incluso su mejora. En todas aquellas circunstancias en la que los parámetros ambientales no resulten afectados de ninguna manera por las determinaciones del Plan, se considerara también como compatible la valoración del impacto sobre los parámetros ambientales. Los moderados son todos aquellos en los que los impactos generados por el Plan sobre los parámetros ambientales se consideran moderados, pudiendo existir alguno valorado como severo o compatible, esto es, que favorezcan, mantengan, o en el peor de los casos perjudiquen de manera moderada o severa el nivel de calidad de los parámetros ambientales. Dentro de este grupo en ningún caso los parámetros ambientales se verán críticamente dañados. Los impactos denominados como severos son aquellos en los que los efectos producidos sobre los diferentes parámetros ambientales se consideren como severos o críticos, provocando en este caso un deterioro significativo de su estado de conservación. Por último tenemos los críticos, son todos aquellos en los que el impacto provocado sobre la mayor parte o totalidad de los parámetros ambientales afectados sea crítico, al provocar un deterioro muy significativo de los mismos.

3.6. MEDIDAS Y PROPUESTAS AMBIENTALES.

El Plan General de Santa Cruz de La Palma en cumplimiento con lo que establece la legislación, propone una serie de medidas correctoras y protectoras relacionadas con el medio ambiente, en este caso orientadas a la conservación y defensa del patrimonio natural y cultural. Las medidas protectoras son aquellas que mediante su aplicación evitan o resguardan de posibles daños al medio

ambiente, mientras que las medidas correctoras son aquellas que corrigen total o parcialmente los daños o problemas que afectan al medio, en este caso con la intención de devolver a su estado original a las variables ambientales afectadas. En ambos casos el Plan ha elaborado un listado de medidas que se han ido organizando por temas, adoptando en cada caso un título genérico que las define y diferencia.

Tras haber formulado las diferentes medidas ambientales, el siguiente paso consiste en priorizarlas para determinar cual de ellas resulta más necesaria. La priorización se ha establecido en función del número de objetivos ambientales sobre los que incide cada medida, tanto para las correctoras como para las protectoras, pudiendo distinguir tres niveles diferentes dentro del orden de prioridad (Obligatorio, prioritario y necesario). Para facilitar la priorización de medidas el Plan ha elaborado una ficha en las que esta operación resulta más práctica.

3.6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Una vez se han desarrollado y priorizado las medidas tanto correctoras como protectoras, el siguiente paso ha sido crear una serie de programas de actuaciones específicos dirigidos a la conservación y protección ambiental y paisajística.

En este documento se incorpora a su vez un nuevo aspecto al Informe de Sostenibilidad en cumplimiento de las determinaciones que establece la ley 9/2006, en este caso lo que se ha desarrollado es el análisis y estudio de la viabilidad económica de las medidas y actuaciones dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa. Para todo ello se ha incorporado a cada uno de los programas de actuación previstos, un epígrafe en el que se valora y estima de manera aproximada los costes económicos de cada de ellos.

En el Documento que estamos analizando se incorporan también una serie de medidas protectoras y correctoras específicas para el Suelo Urbano No Consolidado, el Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado y el Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, todas ellas se introducen con el objetivo mitigar o minimizar las repercusiones que la transformación de este tipo de suelo pueda generar en el futuro.

3.6.2. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS MEDIDAS

Para finalizar, en el último apartado de este documento se incorpora lo que se ha llamado el Seguimiento Ambiental de las Medidas, un nuevo aspecto que contempla el Plan en base a la determinaciones que plantea la Ley 9/2006. Este nuevo aspecto establece como necesario fijar una serie de medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del Plan. En este caso el seguimiento ambiental se encarga de comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras, así como de detectar la posible aparición de impactos no previstos. A parte, se considera necesario prestar especial atención a la fase de obra que implica el Plan, para la cual se han elaborado una serie de medidas de control.

3.7. DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA.

El Informe de Sostenibilidad del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma en base a las determinaciones que establece la legislación que ha tenido como referencia, incorpora una base

cartográfica en la que se recogen los distintos aspectos que se han estudiado en dicho documento, y sin la cual sería excesivamente complicado entender el contenido del que consta este informe.